

Rad. No. 2023- 00030-00

Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que se la demandada ILVA CORTES DE CASASBUENAS, a través de apoderado judicial presentó apelación de sentencia fechada octubre 12 de 2023.

Barranquilla, octubre 23 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada Dr. HUMBERTO CARLOS SALCEDO ROJAS, quien presenta y sustenta recurso de apelación contra sentencia.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación en el efecto devolutivo, presentado contra sentencia anticipada de fecha octubre 12 de 2023, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 2 del CGP.

Téngase al Dr. HUMBERTO CARLOS SALCEDO ROJAS, como apoderado judicial de la señora ILVA CORTES DE CASASBUENAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, en el efecto devolutivo, remítase el expediente digital al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia previo reparto. -

2.- Téngase al Dr. HUMBERTO CARLOS SALCEDO ROJAS, como apoderado judicial de la señora ILVA CORTES DE CASASBUENAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESÁREO ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ

Rad#2023-00030 HM